



# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXVII

Lunes, 20 de mayo de 1963.—Número 60

Página 477

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

*Concurso para proveer una plaza de adjunto en la plantilla de funcionarios provinciales*

Se convoca el reglamentario concurso para proveer en propiedad una plaza vacante de la plantilla de Adjuntos, incluida en el grupo C "Servicios Especiales", dotada con el sueldo anual de 14.000 pesetas anuales.

Los aspirantes habrán de reunir las condiciones que a continuación se indican:

- 1.<sup>a</sup> Ser españoles.
- 2.<sup>a</sup> No hallarse comprendidos en ninguna de las incapacidades o incompatibilidades establecidas en el artículo 36 del vigente Reglamento de Funcionarios provinciales.
- 3.<sup>a</sup> Observar buena conducta.
- 4.<sup>a</sup> Carecer de antecedentes penales.
- 5.<sup>a</sup> No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar.
- 6.<sup>a</sup> Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder de 35.

Los aspirantes presentarán sus instancias en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", dirigidas al ilustrísimo señor presidente de la Excm. Diputación Provincial, debidamente reintegradas, durante las horas de oficina, en el Registro General de la Secretaría de la Corporación.

Para tomar parte en el concurso bastará con que los aspirantes manifiesten, en su instancia, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de aquéllas.

El concursante propuesto por el Tribunal que en su día se designe aportará, dentro del plazo de treinta días,

### SUMARIO

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

##### Excm. Diputación Provincial de Santander

Anunciando el concurso para proveer en propiedad una plaza de adjunto en la plantilla de funcionarios provinciales... 477

#### "BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO"

##### Ministerio de la Gobernación

Resolución de la Dirección General de Administración Local por la que se convoca concurso para proveer en propiedad plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de tercera categoría... 478

#### ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial de Trabajo de Santander ..... 486  
Obra Social de la Falange ..... 486

#### ADMINISTRACION ECONOMICA

Delegación de Hacienda de Santander ..... 486

#### ANUNCIOS DE SUBASTAS

Excm. Diputación Provincial... 486

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales ..... 492

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Castro Urdiales ..... 492

contados a partir de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria:

a) Certificación de nacimiento, legalizada para los nacidos fuera de esta provincia.

b) Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las incapacidades o incompatibilidades señaladas en el citado artículo 36 del Reglamento de Funcionarios provinciales.

c) Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía respectiva.

d) Certificado del Registro General de Penados y Rebeldes, del que resulte carecer el interesado de antecedentes penales.

e) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el ejercicio normal de la función a desempeñar.

Los concursantes acompañarán a sus instancias la documentación acreditativa de los méritos que aleguen, y serán considerados como tales, con carácter especial y preferente, los siguientes:

A) Haber desempeñado con laboriosidad y suficiencia servicios en esta Diputación.

B) Poseer título universitario o la condición de perito o profesor mercantil, con preferencia esta última.

C) Haber desempeñado los servicios a que se alude en el precedente apartado A) en otras Diputaciones.

D) Haber desempeñado dichos servicios en Ayuntamientos con población superior a 100.000 habitantes.

E) Haber desempeñado los mismos servicios en otras Corporaciones locales; y

F) Ser persona de arraigo en esta ciudad, por hallarse vinculado a ella o su provincia, ya sea por nacimiento o larga residencia.

Los méritos A) y B) podrán ser estimados conjuntamente por el Tribunal, en el caso de que así lo crea conveniente, dando la preferencia al aspirante que estime oportuno.

El Tribunal calificador de los méritos de los concursantes estará constituido en la siguiente forma:



Presidente: El de la Diputación o un miembro electivo del mismo.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado, cuya designación será solicitada de la Escuela Profesional de Comercio de Santander; un representante de la Dirección General de Administración local; el secretario y el interventor de la Diputación; actuará de secretario el encargado de Organización y Personal.

El favorecido con el nombramiento deberá tomar posesión de su cargo, incorporándose al mismo, en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha en que se le notifique la designación; entendiéndose que si así no lo verifica renuncia a la plaza.

En todo lo no previsto en la presente convocatoria, regirán los preceptos pertinentes del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y las normas señaladas por Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957, reguladoras de las oposiciones y concursos para la selección de personal que haya de prestar servicios a la Administración pública, inserto en el "Boletín Oficial del Estado" de 3 de mayo de 1957.

Santander, 3 de mayo de 1963.—El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

## BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local, por la que se convoca concurso para proveer en propiedad plazas vacantes de secretarios de Administración Local de tercera categoría.*

Con arreglo a lo establecido en la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955; Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958, y demás disposiciones concordantes, se convoca concurso para proveer en propiedad Secretarías de Ayuntamiento de tercera categoría vacantes, conforme a las siguientes bases:

Primera.—Son objeto de concurso las vacantes que se incluyen en la relación inserta al final de la convocatoria.

Segunda.—Tienen derecho a participar en el concurso, siempre que no se hallen inhabilitados para ello, to-

dos los Secretarios de Administración Local de tercera categoría que pertenezcan al Cuerpo.

Tercera.—Son requisitos formales para tomar parte en el concurso:

a) La presentación de los siguientes documentos:

Una instancia debidamente reintegrada (modelo número 1), tamaño 31 por 22 centímetros; tantas declaraciones del modelo número 2, de igual tamaño que el anterior; cuantas sean las plazas que se soliciten, y una ficha en cartulina blanca precisamente, doble y apaisada, tamaño 21 por 16 centímetros (modelo número 3), en la que se hará constar con perfecta claridad y concisión los datos que en la misma se piden, ya que son los que han de servir de base para la puntuación de los respectivos méritos, y en la que se relacionarán y numerarán todas las plazas solicitadas por el orden de preferencia que los solicitantes establezcan en su solicitud. Asimismo, deberán acreditarse documentalmente todos los méritos que aleguen los concursantes y que no consten debidamente justificados en sus expedientes personales. Los impresos que no se acomoden exactamente a los modelos que se insertaron en el "Boletín Oficial del Estado" correspondiente al día 11 de diciembre de 1961 serán rechazados de plano en el momento de su presentación, y en todo caso, y aún expirado el plazo, al verificarse el cotejo o comprobación de documentaciones.

b) El abono de derechos en la siguiente cuantía:

Cincuenta pesetas para todos los participantes en el concurso, de conformidad con la escala establecida en la Orden ministerial de 14 de marzo de 1957, más un sello móvil de 0,50 pesetas para reintegro del oportuno recibo.

Cuarta.—El abono de derechos y la presentación de todos los documentos (preceptivos o voluntarios) que hayan de surtir efecto en el concurso deberá efectuarse personalmente en el Negociado Segundo, Sección Primera, de esta Dirección General (por el propio interesado, por intermedio de persona expresamente autorizada, por gestor administrativo colegiado o por conducto del Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios) cualquier día hábil, de once a trece horas, dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". El Negociado podrá rechazar al

ser presentada toda documentación que no reúna los requisitos de forma exigidos.

Los funcionarios residentes en el extranjero podrán presentar sus instancias en cualquier representación diplomática o consular de España, las cuales remitirán por correo aéreo certificado por cuenta del interesado.

Quinta.—Cerrado el plazo de admisión al concurso, este Centro directivo visará las copias de las declaraciones y las remitirá a informe de cada Corporación afectada. Al cotejar las declaraciones y sus copias con el expediente personal del interesado, se consignarán de oficio las observaciones y modificaciones oportunas sobre las inexactitudes u omisiones que aparecieran, y si la importancia de las mismas lo aconsejare, podrá decretarse la exclusión del concursante sin derecho a reclamación alguna.

Las renunciaciones, tanto a la totalidad de las plazas como a alguna de ellas, y las alteraciones del orden de preferencia habrán de formularse precisamente dentro del plazo concedido para la presentación de instancias tomando parte en el concurso.

Sexta.—Los méritos a tener en cuenta serán los señalados en el artículo 195 del Reglamento de 30 de mayo de 1958. Los años de servicios computables a los concursantes a efectos de puntuación serán los que tengan reconocidos en el Escalafón del Cuerpo totalizado en 31 de diciembre de 1951 (con las modificaciones derivadas de las reclamaciones o recursos que contra él pudieran formularse y hubieren sido estimados), más los prestados desde dicha fecha a la de publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Séptima.—El concursante en quien recayere nombramiento y no se presentare a tomar posesión del cargo en el plazo reglamentario, contado a partir de la publicación de los nombramientos definitivos en el mencionado periódico oficial, o en el de prórroga que pudiera concedérsele por este Centro directivo por razón de circunstancias especiales, se entenderá que renuncia al mismo; teniendo en cuenta que el mero hecho de tomar parte en el concurso implica aceptación de la plaza para la que fuere designado y el cese, en su caso, de la que desempeñaba.

Igualmente, a los funcionarios a los que se les adjudicara plaza en resolución del presente concurso les será de aplicación lo dispuesto en el párra-



fo cuarto, artículo 201, del Decreto de 20 de mayo de 1958.

Los gobernadores civiles ordenarán la inserción de vacantes en el "Boletín Oficial" de las provincias respectivas, cuidando, asimismo, los alcaldes, de la publicación de esta Orden en la forma acostumbrada.

Madrid, 15 de marzo de 1963.—El Director general, José Luis Moris.

RELACION DE VACANTES

	Pesetas
<b>Provincia de Alava</b>	
Ayuntamiento de Baños de Ebro, Samaniego y Villabuena .....	20.000
Idem de Berantevilla y Armiñón .....	20.000
Idem de Bernedo-Quintana...	18.750
Idem de Cigoitia .....	20.000
Idem de Legrán y Pipaón ...	18.750
Idem de Lapuebla de Labarca (pendiente de recurso)..	18.750
Idem de Ribera Alta .....	20.000
Idem de Yécora .....	17.500
Idem de Zuya .....	21.250
<b>Provincia de Albacete</b>	
Ayuntamiento de Abenjibre y Golosalvo .....	21.250
Idem de Balsa de Ves .....	20.000
Idem de Férez .....	21.250
Idem de Fuensanta .....	20.000
Idem de Hoya Gonzalo .....	21.250
Idem de Paterna del Madera.	21.250
Idem de Povedilla.....	20.000
Idem de La Recueja .....	18.750
Idem de Robledo.....	21.250
Idem de Villa de Ves .....	17.500
<b>Provincia de Alicante</b>	
Ayuntamiento de Beniarrés.	21.250
Idem de Benimarfull .....	18.750
Idem de Hondón de los Frailes .....	18.750
Idem de Orcheta (pendiente de recurso) .....	18.750
Idem de Planes .....	20.000
Idem de Rafal .....	21.250
Idem de San Fulgencio .....	21.250
Idem de Senija .....	17.500
<b>Provincia de Almería</b>	
Ayuntamiento de Bares ..	20.000
Idem de Bayarcal .....	18.750
Idem de Los Gallardos .....	21.250
Idem de Laroya .....	18.750
Idem de Lucainena de las Torres .....	21.250
Idem de Lucar .....	20.000
Idem de Tahal .....	21.250

	Pesetas
<b>Provincia de Avila</b>	
Ayuntamientos de Bernúy, Zapardiel y Fuente el Sauz	18.750
Idem de Cabezas del Pozo y Canales .....	18.750
Idem de Cabezas del Villar...	21.250
Idem de Cantiveros y Cisla..	18.750
Idem de Diego Alvaro y Capió Medianero .....	21.250
Idem de Gallegos de Altamirós y Sancho Reja .....	20.000
Idem de Horcajo de la Ribera	18.750
Idem de El Hornillo .....	18.750
Idem de Hurtumpascual y Manjabalago .....	18.750
Idem de La Lastra del Cano.	18.750
Idem de Mancera de Arriba..	18.750
Idem de Muñana .....	20.000
Idem de Navalanguilla .....	20.000
Idem de Navalperal de Pinares .....	21.250
Idem de Navarredondilla ...	18.750
Idem de Navarrevisca .....	20.000
Idem de Orbita, Espinosa de los Caballeros y Gutiérrez-Muñoz .....	18.750
Idem de El Oso y Gotarrendura .....	18.750
Idem de Padiernos y Muñochas .....	18.750
Idem de Puerto Castilla y Gil García .....	20.000
Idem de San Miguel de Corneja y Navaescorial .....	18.750
Idem de Sotalvo y Mironcillo .....	20.000
Idem de Urraca Miguel y Ojos Albos .....	18.750
Idem de Villarejo del Valle..	18.750
<b>Provincia de Badajoz</b>	
Ayuntamiento de Cordobilla de Lácara .....	21.250
Idem de Don Alvaro .....	20.000
Idem de Esparragosa de la Serena .....	21.250
Idem de Garbayuela .....	20.000
Idem de Llera .....	21.250
Idem de Malcocinado .....	21.250
Idem de Orellana de la Sierra .....	20.000
Idem de Puebla de Obando...	21.250
Idem de Rena .....	18.750
Idem de Risco .....	18.750
Idem de San Pedro de Mérida .....	20.000
Idem de Torremegía .....	21.250
<b>Provincia de Barcelona</b>	
Ayuntamiento de Castellbisbal .....	21.250
Idem de Castellfullit del Boix	18.750
Idem de Fonollosa .....	18.750
Idem de La Granada y Santa Fe del Panadés .....	20.000

	Pesetas
<b>Provincia de Burgos</b>	
Ayuntamiento de Masías de Rodas .....	18.750
Idem de Masquefa .....	20.000
Idem de Monistrol de Calders	18.750
Idem de Montesquiú y Sora..	21.250
Idem de Mura y Talamanca..	17.500
Idem de Palafols y Santa Susana .....	21.250
Idem de Palau de Plegamans	21.250
Idem de Prats del Rey y Sallavinera .....	20.000
Idem de Saldes .....	20.000
Idem de San Baudilio de Llusanet-Sobremont .....	18.750
Idem de San Clemente de Llobregat .....	20.000
Idem de San Cugat de Sagarrigas .....	18.750
Idem de San Lorenzo Savall y Gallifa .....	21.250
Idem de San Pedro de Riudevilles .....	21.250
Idem de San Quintín de Mediona .....	20.000
Idem de Torrelavid .....	20.000
Idem de Vacarisas y Rellinas	18.750
Idem de Vallbona .....	18.750
Idem de Vilanova de Sau y Taverdet .....	20.000
<b>Provincia de Burgos</b>	
Ayuntamiento de Abajas, Castil de Lences y Cernégula .....	18.750
Idem de aforados de Moneo	17.500
Idem de Alfoz de Bricia .....	18.750
Idem de Arenillas de Ríopisuerga y Palacios de Ríopisuerga .....	18.750
Idem de Bahabón de Esgueva y Oquillas .....	18.750
Idem de Baños de Valdearados y Villanueva de Gumiel .....	21.250
Idem de Barbadillo del Pez, Vizcaínos y Hoyuelos de la Sierra .....	18.750
Idem de Baños de Colina y Fresno de Rodila .....	17.500
Idem de Cabañes de Esgueva y Santibáñez de Esgueva	20.000
Idem de Cameno de Quintanillabón .....	17.500
Idem de Castrillo de Murcia	18.750
Idem de Castrillo de Río Pisuegra y Zarzosa y Rezmondo .....	18.750
Idem de Cerratón de Juarros y Araya de Oca.....	17.500
Idem de Ciruelos de Cervera	17.500
Idem de Cogollos y Valdorros .....	18.750
Idem de Contreras .....	17.500
Idem de Cubo de Bureba y Fuentereba .....	18.750



	Pesetas		Pesetas		Pesetas
Ayuntamiento de Cuevas de San Clemente y Cubillo del Campo .....	18.750	Ayuntamiento de Santa María del Mercadillo .....	17.500	Ayuntamiento de Navajas...	18.750
Idem de Fresno de Ríotirón .....	18.750	Idem de Tobar, Manciles y Susinos del Páramo.....	18.750	Idem de Oropesa .....	20.000
Idem de Fuentelisendo .....	17.500	Idem de Tórtoles de Esgueva .....	20.000	Idem de Rosell .....	21.250
Idem de Grijalba, Villamayor de Treviño y Sordillos .....	18.750	Idem de Los Valcáceres y Cocolina .....	18.750	Idem de Trahiguera .....	21.250
Idem de Guadilla de Villamar y Santa María Ananúñez .....	18.750	Idem de Valle de Oca.....	18.750	Idem de Villahermosa del Río .....	21.250
Idem de Gumiel del Mercado .....	21.250	Idem de Villafria de Burgos, Cardeñuela y Orbaneja Río Pico .....	18.750	Idem de Vistabella del Maestrazgo .....	21.250
Idem de Hontoria de Cantara-Revillarruz .....	18.750	Idem de Villambistia y Espinosa del Camino.....	18.750	<b>Provincia de Ciudad Real</b>	
Idem de Hoyales de Roa.....	18.750	Idem de Villanueva de Puerta, Villalvida de Villadiego y los Barrios de Villadiego .....	18.750	Ayuntamiento de Alcubillas .....	21.250
Idem de Huérmeces y Quintanilla de Pedro Abarca...	17.500	Idem de Villanueva Río Urbiena y Sotraguero.....	17.500	Idem de Almadenejos .....	21.250
Idem de Huerta de Arriba...	17.500	Idem de Villatuelda y Terradillos de Esgueva.....	18.750	Idem de Ballesteros de Calatrava .....	21.250
Idem de Huerta del Rey.....	21.250	Idem de Villaverde del Monte .....	18.750	Idem de Cebezarados .....	20.000
Idem de Iglesiarrubia y Avellosa de Muño .....	18.750	Idem de Villorobe y Pineda de la Sierra.....	18.750	Idem de Puebla del Príncipe .....	21.250
Idem de Junta de Oteo.....	20.000	Idem de Vilovelva de Esgueva .....	17.500	Idem de San Carlos del Valle .....	21.250
Idem de Junta de San Martín de Losa .....	17.500	<b>Provincia de Cáceres</b>		Idem de Valdemanco de Esterras .....	18.750
Idem de Junta de Traslaloma .....	18.750	Ayuntamiento de Barrado...	18.750	<b>Provincia de Cuenca</b>	
Idem de Madrigal del Monte, Madrigalejo y Torrecilla del Monte .....	20.000	Idem de Berrocalejo .....	18.750	Ayuntamiento de Albendea y Arandilla del Arroyo .....	18.750
Idem de Mambrillas de Lara y Ortigüela .....	18.750	Idem de Campo y Lugar ...	21.250	Idem de Barchín del Hoyo y Piqueras del Castillo .....	18.750
Idem de Mazuelo de Muño y Quintanilla de Somuño ...	18.750	Idem de Casares de las Hurdes .....	20.000	Idem de Boniches .....	18.750
Idem de Nidáguila y Masa...	18.750	Idem de Casas del Monte.....	20.000	Idem de Buendía .....	20.000
Idem de Orbaneja del Castillo y Escalada .....	17.500	Idem de Garciaz .....	21.250	Idem de Campillos Paraviento .....	17.500
Idem de Palazuelos de Muño, Barrios de Muño y Belbimbre .....	18.750	Idem de Granadilla .....	17.500	Idem de El Cañavate .....	18.750
Idem de Partido de la Sierra en Tobalina .....	17.500	Idem de Guijo de Galisteo ...	18.750	Idem de Cardenete .....	21.250
Idem de Peral de Arlanza y Valles de Palenzuela.....	18.750	Idem de Higuera .....	17.500	Idem de Carrascosa de Haro y Rada de Haro .....	18.750
Idem de Pineda de Trasmonte y Cielleruelo de Arriba .....	18.750	Idem de Navalvillar de Ibor .....	18.750	Idem de Castillo de Garcimuñoz .....	20.000
Idem de Pinilla de los Moros, Jaramillo Quemado y Cascajares de la Sierra .....	17.500	Idem de Oliva de Plasencia .....	20.000	Idem de Chumillas y Solera de Gabaldón .....	18.750
Idem de Prescencio y Ciadoncha .....	20.000	Idem de Río Lobos .....	21.250	Idem de La Frontera .....	18.750
Idem de Quintanalaranco...	18.750	Idem de Robledillo de Gata .....	18.750	Idem de Huerta de la Obispaía y Villarejo Sobrehuerta .....	18.750
Idem de Quintanarraya.....	17.500	Idem de Robledillo de Trujillo .....	21.250	Idem de Leganiel .....	20.000
Idem de Quintanilla del Coco y Tejada .....	17.500	Idem de Santa Cruz de Paniagua .....	20.000	Idem de Montalvo .....	21.250
Idem de Rábanos y Valmalá .....	18.750	Idem de Santibáñez El Bajo .....	21.250	Idem de Navalón y Fuentesclaras de Chillaron .....	18.750
Idem de Redecilla del Camino y Bascuñana.....	18.750	Idem de Saucedilla .....	18.750	Idem de Paracuellos de la Vega .....	18.750
Idem de La Revilla, Villanueva de Carazo y Carazo .....	18.750	Idem de Segura de Toro .....	17.500	Idem de Poveda de la Obispaía y Villarejo Seco .....	18.750
Idem de Robredo Temiño, Río Cerezo y Tobes y Rahedo .....	18.750	Idem de Valdeobispo .....	21.250	Idem de Pozorrubio de Santiago .....	20.000
Idem de Royuela de Río Franco .....	18.750	Idem de Valverde de la Vera .....	20.000	Idem de Puebla de Almenara .....	20.000
Idem de Salguero de Juarros y San Adrián de Juarros...	18.750	Idem de Villanueva de la Sierra .....	21.250	Idem de Saceda del Río .....	18.750
Idem de San Juan del Monte .....	18.750	Idem de Villasbuenas de Gata .....	20.000	Idem de Santa Cruz de Moya .....	21.250
		Idem de Zarza de Montánchez .....	21.250	Idem de Tinajas .....	20.000
		<b>Provincia de Cádiz</b>		Idem de Torralba .....	18.750
		Ayuntamiento de El Gastor .....	21.250	Idem de Torrubia del Campo .....	20.000
		<b>Provincia de Castellón</b>		Idem de Valdeganga de Cuenca y Tórtola .....	18.750
		Ayuntamiento de Bejís .....	18.750	Idem de Vallehermoso de la Fuente y Pozo Seco .....	18.750
		Idem de Costur .....	18.750	Idem de Villar de Cañas .....	21.250
		Idem de Figueroles .....	18.750	Idem de Villar del Humo y San Matrn de Boniches...	21.250



	Pesetas
Ayuntamiento de Villaverde y Pasaconsol .....	18.750
Idem de Zarza de Tajo .....	20.000

**Provincia de Gerona**

Ayuntamiento de Cabanellas	18.750
Idem de Campellas (pendiente de recurso) .....	17.500
Idem de Flassá .....	18.750
Idem de Garrigas .....	18.750
Idem de Guils de Cerdaña, Bolvir y Urtg .....	18.750
Idem de Llivia .....	18.750
Idem de Peratallada .....	18.750
Idem de Planolas .....	17.500
Idem de San Esteban de Blas .....	20.000
Idem de Vilasacra y Alfar (pendiente de recurso) ...	18.750
Idem de Vilopriu, Garrigolas y Colomé .....	18.750
Idem de Vulpellach y Castell de Ampurdá .....	18.750

**Provincia de Granada**

Ayuntamiento de Albuñán ...	20.000
Idem de Alcázar y Fregente..	20.000
Idem de Beas de Guadix y Marchal .....	20.000
Idem de Castaras .....	21.250
Idem de Cogollos de Guadix	21.250
Idem de Dilar .....	21.250
Idem de Freilá .....	21.250
Idem de Gorafe .....	20.000
Idem de Jete .....	18.750
Idem de Lanteira .....	21.250
Idem de Laroles .....	21.250
Idem de Lóbrás .....	18.750
Idem de Mecina Bombarón...	21.250
Idem de Otívar .....	21.250
Idem de Rubite .....	21.250
Idem de Soportujar y Carataunas .....	20.000
Idem de Sorvilán .....	21.250
Idem de Trévez (pendiente de recurso) .....	21.250
Idem de Villanueva de Mesía	21.250
Idem de Yegeny y Yator ...	21.250

**Provincia de Guadalajara**

Ayuntamiento de Alaminos, Gogollar y Hontanares ...	18.750
Idem de Campisábalos y Villacadima .....	18.750
Idem de Canredondo y Torrequeadrilla .....	18.750
Idem de Cañizar y Torre de Burgo .....	18.750
Idem de Cendejas de Enmedio y Jirueque .....	18.750
Idem de Cifuentes .....	21.250
Idem de Ciruelos .....	17.500
Idem de Fuentelahiguera de Albatajes y Viñuelas .....	18.750
Idem de Guijosa y Horna...	17.500

	Pesetas
Ayuntamiento de Hombrados y Morenilla .....	18.750
Idem de La Huerce y Arroyo de Fraguas .....	18.750
Idem de Huetos, Carrascosa de Haro y Oter .....	17.500
Idem de Illana .....	21.250
Idem de Las Inviernas y El Sotillo .....	18.750
Idem de Lebrancón y Cuevas Labradas .....	17.500
Idem de Masegoso, Valderrebollo y Barriopedro .....	18.750
Idem de Mazarete y Clarée...	18.750
Idem de Megina y Pinilla de Molina y Terzaga .....	18.750
Idem de Milmarcos .....	18.750
Idem de La Miñosa .....	18.750
Idem de Mirabueno y Almadronés .....	18.750
Idem de Moratilla de los Meleros .....	18.750
Idem de Morillejo y Azañón	18.750
Idem de Paralejo de las Truchas .....	18.750
Idem de Peralveche .....	17.500
Idem de Pobo de Dueñas ...	18.750
Idem de Prádena de Atienza y Gascuña de Bornoba	17.500
Idem de Puebla del Vallés y La Mierla .....	17.500
Idem de Retiendas .....	17.500
Idem de Riofrío del Llano y La Bodera .....	18.750
Idem de Robledillo de Mohernando .....	18.750
Idem de Romanillos de Atienza y Alpedroches ...	18.750
Idem de Reguillá, Sotoca y Val de San García .....	17.500
Idem de Sacecorbo y Esplegares .....	18.750
Idem de Sacedón .....	21.250
Idem de Santa María del Espino, Iniéstola y Villarejo de Medina .....	18.750
Idem de Tamajón, Almiruete y Muriel .....	18.750
Idem de Torrebeleña y Cerezo de Mohernando .....	18.750
Idem de Torrecuadrada de Molina y Torremochuela..	18.750
Idem de Torrubia y Pardos	17.500
Idem de Trillo .....	18.750
Idem de Valdesaz y Fuentes de la Alcarria .....	18.750
Idem de La Vereda .....	17.500
Idem de Viana de Mondéjar y La Puerta .....	17.500
Idem de Yebra .....	20.000
Idem de Yélamos de Arriba y San Andrés del Rey .....	18.750
Idem de Zarzuela y Villares de Jadraque .....	17.500

	Pesetas
<b>Provincia de Guipúzcoa</b>	
Ayuntamiento de Aizarnazabal .....	18.750
Idem de Cerain .....	17.500
Idem de Icazteguieta, Orendain y Baliarrain .....	18.750
Idem de Olaverria .....	20.000

**Provincia de Huelva**

Ayuntamiento de El Almenadro .....	21.250
Idem de Higuera de la Sierra.	21.250
Idem de Linares de la Sierra .....	18.750
Idem de Santa Ana la Real...	18.750
Idem de Villanueva de las Cruces .....	18.750

**Provincia de Huesca**

Ayuntamiento de Abiego ...	17.500
Idem de Adahusca y Alberuela de Laliena .....	18.750
Idem de Aguas, Coscollano y Sipán .....	17.500
Idem de Albalate de Cinca...	20.000
Idem de Alcolea de Cinca ...	21.250
Idem de Almuniente, Barbués y Torres de Barbués	20.000
Idem de Barcabo .....	17.500
Idem de Benabarre .....	20.000
Idem de Bolea .....	20.000
Idem de Boltaña .....	20.000
Idem de Campo y Valle de Bardají y Valle de Lierp...	20.000
Idem de Capdesaso .....	17.500
Idem de Casbas, Sieso de Huesca y Junano .....	18.750
Idem de Castigaléu, Monesma de Benabarre y Calígar	18.750
Idem de Cornudella de Valiera, Betesa y Santoréns ...	18.750
Idem de Costean y Crejenzán	17.500
Idem de Embún y Javierregay .....	18.750
Idem de Ena, Bernués, Botaya y Osía .....	17.500
Idem de Estopiñán y Caserras del Castillo .....	20.000
Idem de Fanlo .....	18.750
Idem de Foradada del Toscar, Toledo de la Nata y Merlí .....	20.000
Idem de Ibieca, Velillas y Liesa .....	18.750
Idem de Jasa .....	17.500
Idem de Labata, Murrano y Panzano .....	18.750
Idem de Laguarda .....	17.500
Idem de Lascellas y Panzano	17.500
Idem de Laspaúles, Espes y Neril .....	18.750
Idem de Morillo de Monclús	18.750
Idem de Peñalba y Valfarta	20.000
Idem de Pilzán y Purroy de la Solana .....	17.500



	Pesetas
Ayuntamiento de Poleñino y Marcén .....	18.750
Idem de La Puebla de Roda, Serraduy y Roda de Isabena .....	18.750
Idem de Puente de Montaña, Viacamp y Fet .....	18.750
Idem de El Pueyo de Araguas y Labuerda .....	18.750
Idem de Sallent de Gállego...	18.750
Idem de Sena .....	20.000

**Provincia de Jaén**

Ayuntamiento de Aldeaque-mada .....	21.250
Idem de Benatae .....	20.000
Idem de Cazalilla .....	21.250
Idem de Villarodrigo .....	21.250

**Provincia de León**

Ayuntamiento de Barjas ...	21.250
Idem de Los Barrios de Sa-las .....	21.250
Idem de Borrenes .....	20.000
Idem de Campazas .....	18.750
Idem de Campo de la Loma	18.750
Idem de Campo de Villavidiel	18.750
Idem de Canalejas (pendiente de recurso) .....	17.500
Idem de Candín .....	21.250
Idem de Castilfale .....	17.500
Idem de Castrillo de los Pol-vazares .....	18.750
Idem de Castrotierra .....	17.500
Idem de Cubillas de Rueda ...	21.250
Idem de Destriana .....	21.250
Idem de Izagre .....	20.000
Idem de Lucillo .....	21.250
Idem de Noceda .....	21.250
Idem de Pozuelo del Páramo.	20.000
Idem de Prado de la Guzpeña.	18.750
Idem de Salamón .....	18.750
Idem de Toral de los Guz-manes .....	20.000
Idem de Vegaquemada .....	21.250
Idem de Villabraz .....	18.750
Idem de Villamartín de Don Sancho .....	18.750
Idem de Villamol .....	18.750
Idem de Villamoratiel de las Matas .....	18.750

**Provincia de Lérida**

Ayuntamiento de Aña .....	18.750
Idem de Araño y Preñanosa..	18.750
Idem de Asentiu .....	18.750
Idem de Belianes .....	18.750
Idem de Betlán, Arros y Vila y Vilasch .....	18.750
Idem de Esterri de Aneu (pendiente de recurso) .....	18.750
Idem de Isona .....	18.750
Idem de Montoliu de Lérida...	17.500
Idem de Os de Balaguer ...	20.000
Idem de Penellas .....	20.000

	Pesetas
Ayuntamiento de Pinell .....	18.750
Idem de Sanguint de la Plana y Masoterias .....	18.750
Idem de Sarroca de Belleria y Senterada .....	20.000
Idem de Tornabous .....	20.000
Idem de Torre de Capdella y Pobleta de Bellvehy .....	20.000
Idem de Tudela de Segre ...	18.750

**Provincia de Logroño**

Ayuntamiento de Arenzana de Abajo .....	18.750
Idem de Casalarreina .....	20.000
Idem de Cirueña y Manzana-res de Rioja .....	18.750
Idem de Foncea y Cellorigo..	17.500
Idem de Fonzaleche .....	17.500
Idem de Hormilleja .....	17.500
Idem de Manjarres, Alesón y Bezares .....	18.750
Idem de Mansilla .....	17.500
Idem de Los Molinos de Ocón .....	18.750
Idem de Muro de Aguas .....	17.500
Idem de San Román, Santa María de Cameros y Montalvo de Cameros .....	18.750
Idem de Villalobar de Rioja..	17.500
Idem de Zarratón .....	18.750

**Provincia de Lugo**

Ayuntamiento de Triacastela.	21.250
------------------------------	--------

**Provincia de Madrid**

Ayuntamiento de El Berrueco y Cervera de Buitrago .....	18.750
Idem de Cabanillas de la Sie-rra y Venturada .....	18.750
Idem de Casarrubuelos, Cu-bas y Torrejón de la Cal-zada .....	20.000
Idem de Estremera .....	21.250
Idem de Garganta de los Mon-teñ (pendiente de recurso)..	18.750
Idem de Griñón .....	18.750
Idem de Humanes y Moraleja de Enmedio .....	20.000
Idem de Meco y Camarma de Esteruelas .....	21.250
Idem de Paracuellos de Jara-ma (pendiente de recurso)..	20.000
Idem de Pezuela de las To-rres .....	18.750
Idem de Robregordo y So-mosierra .....	17.500
Idem de Los Santos de la Hu-mosa .....	20.000
Idem de Soto el Real .....	17.500
Idem de Valdelaguna .....	18.750
Idem de Valdemorillo .....	21.250
Idem de Valdetorres y Fuen-telsaz del Jarama .....	21.250
Idem de El Vellón y Pedre-zuela .....	21.250

	Pesetas
Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo .....	18.750

**Provincia de Málaga**

Ayuntamiento de Algatocín ...	21.250
Idem de El Borge .....	21.250
Idem de Istán .....	21.250
Idem de Macharavialla .....	18.750

**Provincia de Orense**

Ayuntamiento de Pungín ...	21.250
Idem de Trasmiras .....	21.250

**Provincia de Oviedo**

Ayuntamiento de Carabia (pendiente de recurso) .....	20.000
Idem de Degaña .....	21.250
Idem de Villanueva de Oscos	20.000
Idem de Yernes y Tameza ...	18.750

**Provincia de Palencia**

Ayuntamiento de Arbejal, Bañes y Polentinos .....	18.750
Idem de Barrio de San Pe-dro .....	18.750
Idem de Báscones de Ojeda y Revilla de Collazos .....	18.750
Idem de Castrejón de la Peña.	21.250
Idem de Celada de Robledo y Herrerueta de Castillería.	13.750
Idem de Itero de la Vega ...	18.750
Idem de Ledigos y Población de Arroyo .....	18.750
Idem de Nogal de las Huertas y Laserna .....	18.750
Idem de Páramo de Boedo y Calahorra de Boedo .....	18.750
Idem de Pino del Río y Fres-no del Río .....	20.000
Idem de San Cebrián de Cam-pos .....	18.750
Idem de San Martín de los Herreros y Rabanal de las Llantas .....	18.750
Idem de San Román de la Cu-ba y Pozo de Urama .....	18.750
Idem de Santa Cruz de Boedo y San Cristóbal de Boedo.	17.500
Idem de Sotobañado .....	17.500
Idem de Tabanera de Cerrato.	18.750
Idem de Valbuena de Pisuer-ga y Villalaco .....	18.750
Idem de Valde-Ucieza .....	18.750
Idem de Valderrábano, Ayue-la y Tabanera de Valdavia.	20.000
Idem de Valoria de Aguilar y Becerril del Carpio .....	18.750
Idem de Vega de doña Olim-pia y Villota del Duque ...	18.750
Idem de Vialleles de Valdavia y Villabasta .....	17.500
Idem de Villalba de Guardo y Mantinos .....	18.750
Idem de Villameriel .....	18.750
Idem de Villamoronta .....	18.750



	Pesetas		Pesetas		Pesetas
Ayuntamiento de Villarrabé y Bustillo de Páramo .....	20.000	Ayuntamiento de Santibáñez de la Sierra .....	18.750	Ayuntamiento de San Martín y Mudrián .....	18.750
Idem de Villasarracino .....	18.750	Idem de Los Santos .....	21.250	Idem de Santo Tomé del Puerto, Cerezo de Abajo y Siguero .....	20.000
Idem de Villaviudas .....	18.750	Idem de El Saugo .....	18.750	Idem de Turégano .....	18.750
<b>Provincia de Salamanca</b>		Idem de Serradilla del Llano..	18.750	Idem de Valdevarnes y Fuentemizarra .....	17.500
Ayuntamiento de Alba de Yeltes, Castraz y Diosleguarde.	20.000	Idem de La Tala .....	18.750	Idem de Valle de Tabladillo y Castroserracín .....	18.750
Idem de Alberguería de Argañán .....	18.750	Idem de El Tejado .....	18.750	Idem de Yanguas de Eresma.	18.750
Idem de Aldeacipreste .....	18.750	Idem de Trabanca y Ahigal de Villarino .....	18.750	<b>Provincia de Sevilla</b>	
Idem de Arapiles, Lastorres y Miranda de Azán .....	20.000	Idem de Valero .....	18.750	Ayuntamiento de Albaida de Aljarafe .....	20.000
Idem de Barquilla y Castillejo de Dos Casas .....	18.750	Idem de Valsalabroso y Villar de Samaniego .....	20.000	<b>Provincia de Soria</b>	
Idem de Bercimuelle .....	18.750	Idem de Valverdón .....	17.500	Ayuntamiento de La Alameda y Carabantes .....	17.500
Idem de Bermellar .....	18.750	Idem de Villaflores .....	20.000	Idem de Alcubilla de las Peñas y Radona .....	17.500
Idem de Bogajo .....	18.750	Idem de Villares de Yeltes ...	18.750	Idem de Alcubilla de Avellaneda y Alcoba de la Torre.	18.750
Idem de La Cabeza de Béjar.	17.500	Idem de Villasbuenas .....	18.750	Idem de Aldeaseñor, Carrascosa de la Sierra y La Lollilla .....	17.500
Idem de Cabeza del Caballo.	20.000	Idem de Zamarra .....	17.500	Idem de Alentisque, Momblona y Soliedra .....	18.750
Idem de Carpio de Azaba ...	17.500	<b>Provincia de Santa Cruz de Tenerife</b>		Idem de Arancón, Aldehuela de Periañez y Cortos .....	18.750
Idem de Cristóbal .....	18.750	Ayuntamiento de Villafior ...	21.250	Idem de Arévalo de la Sierra, Torrearévalo y Ventosa de la Sierra .....	18.750
Idem de Cubo de Don Sancho y Pozo de Hinojo ...	21.250	<b>Provincia de Santander</b>		Idem de Ausejo de la Sierra y Los Villares .....	18.750
Idem de La Encina .....	18.750	Ayuntamiento de Arredondo.	20.000	Idem de Berzosa y Villálvaro.	18.750
Idem de Encina de San Silvestre .....	17.500	Idem de Campoo de Yuso ...	21.250	Idem de Blocona y Beltéjar...	17.500
Idem de La Fregeneda .....	20.000	Idem de Mazcuerras .....	21.250	Idem de Bocigás de Perales y Zayas de Torre .....	18.750
Idem de Fuentes de Oñoro...	20.000	Idem de Pesquera .....	17.500	Idem de Caltojar y Bordecórex .....	18.750
Idem de Galiscancho y Egeme	20.000	Idem de San Pedro del Romeral .....	20.000	Idem de Cañamaque y Valtueña .....	18.750
Idem de Garcibuey .....	18.750	Idem de Solórzano .....	20.000	Idem de Cigudosa y Valdeprado .....	18.750
Idem de Guijo de Avila .....	17.500	Idem de Valdeprado del Río..	20.000	Idem de Ciruela y Cabreriza...	17.500
Idem de Herguijuela de Ciudad Rodrigo .....	18.750	<b>Provincia de Segovia</b>		Idem de Cobertelada .....	17.500
Idem de Huerta .....	18.750	Ayuntamiento de Adrados y Cozuelos de Fuentidueña...	21.250	Idem de Cubillas y Fuentecantales .....	17.500
Idem de Larrodrigo (pendiente de recurso) .....	18.750	Idem de Aldeonte y Encinas.	18.750	Idem de Cuevas de Ayllón, Liceras y Noviales .....	18.750
Idem de Matilla de los Caños del Río .....	21.250	Idem de Bercial .....	17.500	Idem de Dombellas y Canredondo de la Sierra .....	17.500
Idem de La Maya y Fresno Alhándiga .....	20.000	Idem de Cabezuela .....	20.000	Idem de Duruelo de la Sierra.	20.000
Idem de El Milano .....	18.750	Idem de Castrillo de Sepúlveda, Villaseca e Hinojosa del Cerro .....	18.750	Idem de Las Fraguas, La Mallona y La Cuenca .....	17.500
Idem de Monforte de la Sierra .....	17.500	Idem del Corral de Ayllón y Saldaña de Ayllón .....	18.750	Idem de Fresno de Caracena y Carrascosa de Abajo .....	18.750
Idem de Monsagro .....	17.500	Idem de Duruelo y Santa Marta del Cerro .....	18.750	Idem de Fuencaliente de Medina .....	18.750
Idem de Montemayor del Río.	18.750	Idem de Escarabajosa de Cabezas .....	18.750	Idem de Fuentes de Magaña, Cerbón y Valtajero .....	18.750
Idem de Nava de Sotobral ...	18.750	Idem de Fresneda de Cuéllar.	17.500	Idem de Gomara y Ledesma de Soria .....	20.000
Idem de Navacarros y La Hoya .....	18.750	Idem de Fuente el Olmo de Fuentidueña .....	18.750		
Idem de Palomares .....	17.500	Idem de Fuenterrebollo .....	20.000		
Idem de Peñarandilla .....	17.500	Idem de Hontoria .....	18.750		
Idem de Peromingo y Valverde de Valdelacasa .....	18.750	Idem de Muñopedro .....	18.750		
Idem de Pinedas y Molinillo..	18.750	Idem de Navas de San Antonio .....	18.750		
Idem de Puebla de Yeltes ...	18.750	Idem de Olombrada y Vegafría .....	21.250		
Idem de Puente del Congosto.	18.750	Idem de Pradales y Aldeanueva de la Serrezuela .....	18.750		
Idem de Puertas y Espadaña.	18.750	Idem de Puebla de Pedraza.	17.500		
Idem de Puerto Seguro y La Bouza .....	18.750	Idem de Ribota y Valvieja...	18.750		
Idem de Rinconada de la Sierra .....	17.500	Idem de Samboal .....	18.750		
Idem de Robleda .....	20.000	Idem de San Cristóbal de Cuéllar .....	18.750		
Idem de Saelices el Chico ...	18.750				
Idem de Santibáñez de Béjar.	21.250				



	Pesetas
Ayuntamiento de Herreros y Villaverde del Monte .....	17.500
Idem de Hontalbilla de Almazán y Jodra de Cardos ...	17.500
Idem de Inés y Olmillos ...	17.500
Idem de Losana y Valvenedizo .....	17.500
Idem de Matalebreras .....	17.500
Idem de Miño de San Esteban y Fuentecambrón .....	18.750
Idem de Molinos de Duero...	17.500
Idem de Montejo de Tiermes .....	18.750
Ayuntamiento de Montuenga de Soria y Aguilar de Montuenga .....	18.750
Idem de Nomparedes, Bliecos y Castil de Tierra .....	17.500
Idem de Olvega .....	21.250
Idem de Oncala, San Andrés de San Pedro y El Collado.	18.750
Idem de Osma (pendiente de recurso) .....	21.250
Idem de Peñalba, Soto y Aldea de San Esteban .....	18.750
Idem de Peroniel del Campo y Esteras de Soria .....	17.500
Idem de Rebollar, Tera y Rollamienta .....	17.500
Idem de Reznos, Quiñonería y Peñalcázar .....	17.500
Idem de Riba de Escalote y Rello .....	17.500
Idem de Romanillos de Medinaceli y Mezquetillas .....	18.750
Idem de San Pedro Manrique y Sarnago .....	20.000
Idem de Tarancueña y Mardruédano .....	17.500
Idem de Torremocha de Ayllón y Morcuera .....	18.750
Idem de Trevago y Valdela-gua del Cerro .....	17.500
Idem de Utrilla y Aguaviva de la Vega .....	18.750
Idem de Valdanzo .....	18.750
Idem de Ventosa de San Pedro y Matasejún .....	17.500
Idem de Vilde y Villanueva de Gormaz .....	18.750
Idem de Villabuena, Cuevas de Soria y Camparañón...	18.750
Idem de Vozmediano y Aldehuela de Agreda .....	17.500
Idem de Yelo y Conquezuela.	17.500

**Provincia de Tarragona**

Ayuntamiento de Bisbal de Falset .....	18.750
Idem de La Figuera .....	17.500
Idem de García .....	18.750
Idem de Ginestar .....	20.000
Idem de Godall .....	20.000
Idem de Miravet .....	20.000
Idem de Perafort .....	17.500

	Pesetas
Ayuntamiento de Pinell de Bray .....	20.000
Idem de Pira .....	17.500
Idem de Villarrodonna .....	21.250

**Provincia de Teruel**

Ayuntamiento de Aguilar de Alfambra y Jorcas .....	18.750
Idem de Alcaine .....	17.500
Idem de Aldehuela y Castralvo .....	17.500
Idem de Arens de Lledó .....	17.500
Idem de Argente .....	18.750
Idem de Bañón y Villarejo...	18.750
Idem de Berge .....	17.500
Idem de Buena y Aguatón...	17.500
Idem de Burbáguena .....	20.000
Idem de Calaceite .....	21.250
Idem de Calomarde .....	17.500
Idem de Caminreal .....	20.000
Idem de Campillo y Rubiales.	17.500
Idem de Campos, Cirugeda y Cobatilla .....	18.750
Idem de Cañada de Benatanduz .....	17.500
Idem de Cascante del Río y Valacloche .....	18.750
Idem de Castejón de Tornos.	17.500
Idem de Castellote .....	21.250
Idem de Collados y Valverde.	17.500
Idem de Corvalán, Escriche y Valdecebro .....	18.750
Idem de Cortes de Aragón y Josa .....	18.750
Idem de Cucalón .....	17.500
Idem de El Cuervo .....	17.500
Idem de Las Cuevas de Cañart y Ladruñán .....	18.750
Idem de Ejulve .....	18.750
Idem de Ferreruela de Hueva y Cuencabuena .....	18.750
Idem de Fornoles .....	17.500
Idem de Fuenferrada y Villanueva del Rebollar de la Sierra .....	17.500
Idem de La Ginebrosa y La Cañada de Verich .....	20.000
Idem de Guadalaviar .....	18.750
Idem de Hoz de la Vieja .....	18.750
Idem de Lagueruela y Bea ...	17.500
Idem de Lechago (pendiente de recurso) .....	17.500
Idem de Libros .....	18.750
Idem de Mezquita de Jarque y Cuevas de Almudén .....	18.750
Idem de Mirambel y La Cuba.	18.750
Idem de Molinos .....	18.750
Idem de Monterde de Albarracín .....	17.500
Idem de Nogueras, Bádenas y Santa Cruz de Nogueras.	18.750
Idem de Olalla .....	17.500
Idem de Pancrudo y Cervera del Rincón .....	18.750

	Pesetas
Ayuntamiento de Peñarroya de Tastavins .....	18.750
Idem de Peracense y Al-mohaja .....	18.750
Idem de Portalrubio, Cuevas del Portalrubio y Rambla de San Martín .....	17.500
Idem de El Poyo .....	18.750
Idem de Pozuel del Campo ...	17.500
Idem de Rafales .....	18.750
Idem de Rillo, Fuentescalientes y Son del Puerto .....	20.000
Idem de Rubielos de la Cerida .....	17.500
Idem de Saldón y Valdecuenca	18.750
Idem de Santolea y Dos Torres de Mercader .....	17.500
Idem de Segura de los Baños y Maicas .....	18.750
Idem de Terriente .....	18.750
Idem de Torralba de los Sisonos .....	17.500
Idem de Torrecilla del Rebo-lar y Godos .....	18.750
Idem de Torre de los Negros Ycosa .....	18.750
Idem de Torremocha de Jiloca .....	17.500
Idem de Tronchón .....	18.750
Idem de Valdeconejos y Las Parras de Martín .....	17.500
Idem de Valdetormo .....	18.750
Idem de El Vallecillo, Toril y Masegoso .....	17.500
Idem de Villalba de los Morales .....	17.500
Idem de Visiedo y Lidón .....	18.750

**Provincia de Toledo**

Ayuntamiento de Almendral de La Cañada .....	20.000
Idem de Almonacid de Toledo .....	21.250
Idem de La Estrella .....	21.250
Idem de Magán .....	20.000
Idem de La Mata .....	21.250
Idem de Mejorada .....	21.250
Idem de Montesclaros .....	20.000
Idem de Nava de Ricomalillo	21.250
Idem de Olías del Rey .....	20.000
Idem de Pelahustán .....	20.000
Idem de Real de San Vicente	21.250
Idem de Las Ventas de Retamosa .....	18.750
Idem de Villaminaya .....	20.000

**Provincia de Valencia**

Ayuntamiento de Alcublas ...	21.250
Idem de Alfarp .....	20.000
Idem de Benicolet .....	18.750
Idem de Bicip .....	20.000
Idem de Castielfabib .....	20.000
Idem de Cortes de Pallás ...	21.250
Idem de Genovés .....	21.250
Idem de Gilet .....	20.000



	Pesetas		Pesetas		Pesetas
Ayuntamiento de Jalance ...	21.250	Ayuntamiento de Villalbarba..	17.500	Idem de Rábano de Aliste ...	21.250
Idem de Miramar y Guar-		Idem de Villán de Tordesillas		Ayuntamiento de Robleda de	
damar .....	20.000	y Robladillo .....	17.500	Cervantes .....	20.000
Idem de Olocau .....	18.750	Idem de Villavaquerín .....	18.750	Idem de San Justo .....	18.750
Idem de Rotgla y Corbera...	20.000			Idem de San Pedro de Za-	
Idem de Sot de Chera .....	18.750	<b>Provincia de Vizcaya</b>		mundia y Morales de Val-	
Idem de Otos y Beniatjar ...	18.750	Ayuntamiento de Cenarruza...	18.750	verde .....	18.750
<b>Provincia de Valladolid</b>		Idem de Elanchove .....	18.750	Idem de Santa Eufemia del	
Ayuntamiento de Barruelo,		Idem de Galdames .....	21.250	Barco .....	18.750
San Pelayo y Torrecilla de		Idem de Lemoniz .....	18.750	Idem de Tagarabuena .....	18.750
la Torre .....	17.500	Idem de Mundaca .....	21.250	Idem de Tapioles .....	17.500
Idem de Benafarces .....	17.500	Idem de Rigoitia .....	20.000	Idem de Uña de Quintana ...	18.750
Idem de Bustillo de Chaves y		Idem de Zaldívar .....	21.250	Idem de Valparaíso .....	18.750
Villanueva de la Condesa.	17.500			Idem de Villaescusa (pendien-	
Idem de Cabrereros del Monte.	17.500	<b>Provincia de Zamora</b>		te de recurso) .....	18.750
Idem de Camporredondo		Ayuntamiento de Alfaraz, Es-		Idem de Villafáfila y Otero	
(pendiente de recurso) .....	17.500	cuadro y Viñuela .....	18.750	de Sariegos .....	21.250
Idem de Canalejas de Peñafiel	18.750	Idem de Almaraz de Duero...	18.750	Idem de Villalobos y Vega de	
Idem de Canillas de Esgueva	17.500	Idem de Arquillos .....	17.500	Villalobos .....	21.250
Idem de Casasola de Arión...	20.000	Idem de Bóveda de Toro ...	21.250	Idem de Villarrín de Campos.	21.250
Idem de Corcos .....	18.750	Idem de Brime de Urz y		Idem de Villaseco .....	18.750
Idem de Encinas de Esgueva	18.750	Quintanilla de Urz .....	18.750	Idem de Viñas de Aliste .....	18.750
Idem de Fresno el Viejo .....	21.250	Idem de Camarzana de Tera.	21.250		
Idem de Fuente Olmedo y		Idem de Castrogonzalo .....	18.750	<b>Provincia de Zaragoza</b>	
Aguasal .....	17.500	Idem de Cerecinos de Campos.	20.000	Ayuntamiento de Ainzón ...	21.250
Idem de Gállegos de Hornija,		Idem de Cernadilla .....	18.750	Idem de Alcalá de Ebro .....	18.750
San Salvador y Villaxesmir	18.750	Idem de Codesal, Cional y		Idem de Aranda de Moncayo	
Idem de Herrim de Campos..	18.750	Boya .....	18.750	y Oseja .....	20.000
Idem de Hornillos .....	17.500	Idem de Cotanes .....	18.750	Idem de Atea .....	18.750
Idem de Melgar de Abajo...	18.750	Idem de Cubo de Benavente		Idem de Bárboles y Pleitas...	18.750
Idem de Melgar de Arriba...	18.750	y Molezuelas de La Car-		Idem de Bordalba .....	17.500
Idem de Montealegre de Cam-		balleda .....	18.750	Idem de Cabolafuente .....	18.750
pos y Palacios de Campos.	18.750	Idem de Ferreras de Arriba..	20.000	Idem de Cadrete .....	18.750
Idem de La Mudarra .....	18.750	Idem de Fornillos de Fermo-		Idem de Calcena y Purujosa.	18.750
Idem de Olivares de Duero..	18.750	selle y Formariz .....	18.750	Idem de Calmarza .....	17.500
Idem de La Parrilla .....	18.750	Idem de Fresno de Sayago y		Idem de Cimballa .....	17.500
Idem de La Pedraja de Por-		Figueruela de Sayago .....	18.750	Idem de Codos .....	18.750
tillo .....	20.000	Idem de Fiera de Valverde..	18.750	Idem de Fayón .....	21.250
Idem de Piña de Esgueva ...	18.750	Idem de Fuentespreadas .....	18.750	Idem de El Frasno e Hinojes.	20.000
Idem de Rodilana .....	17.500	Idem de Losacino y Losacio..	20.000	Idem de Grisel y Santa Cruz	
Idem de San Cebrián de Ma-		Idem de Manzanal de los In-		de Moncayo .....	18.750
zote .....	18.750	fantes .....	20.000	Idem de Jaraba .....	18.750
Idem de San Llorente .....	18.750	Idem de Matilla de Arzón y		Idem de Lobera de Onsella e	
Idem de Santervás de Cam-		Santa Colomba de Las Ca-		Isuerre .....	18.750
pos y Zorita de la Loma...	18.750	rabias .....	20.000	Idem de Malanquilla .....	17.500
Idem de Torrecilla de la Or-		Idem de Mayalde .....	18.750	Idem de Maluenda .....	21.250
den .....	20.000	Idem de Micereces de Tera		Idem de Mesones de Isuela y	
Idem de Urones de Castro-		y Santibáñez de Tera .....	21.250	Nigiüella .....	20.000
ponce .....	17.500	Idem de Mombuey .....	17.500	Idem de Olves .....	18.750
Idem de Valbuena de Duero.	20.000	Idem de Morales del Rey y		Idem de Puebla de Alfindén..	20.000
Idem de Valdearcos de la Ve-		Fresno de la Polvorosa ...	21.250	Idem de Remolinos .....	21.250
ga y Bocos de Duero .....	18.750	Idem de Morales de Toro ...	21.250	Idem de Retascón y Nombre-	
Idem de Valdenebro de los		Idem de Moreruela de los In-		villa .....	17.500
Valles .....	18.750	fanzones .....	18.750	Idem de Sigües .....	17.500
Idem de Valdunquillo .....	18.750	Idem de Otero de Bodas .....	18.750	Idem de Sisamón .....	18.750
Idem de Valverde de Campos.	17.500	Idem de El Pego .....	18.750	Idem de Tierga .....	18.750
Idem de Vega de Campos ...	17.500	Idem de Peque .....	18.750	Idem de Val de San Martín y	
Idem de Vega de Ruiponce..	18.750	Idem de Pozuelo de Vidriales.	18.750	Valdehorna .....	17.500
Idem de Vega de Valdetrongo	17.500	Idem de Quintanilla del		Idem de Valmadrid y Torre-	
Idem de Villacid de Campos..	17.500	Monte .....	17.500	cilla de Valmadrid .....	17.500
Idem de Villagómez la Nue-		Idem de Quiruelas de Vidria-		Idem de Villafranca de Ebro..	18.750
va y Cabezón del Valde-		les y Colinas de Tras-			
raduey .....	18.750	monte .....	21.250		
Idem de Villalba de la Loma.	17.500				



	Pesetas
Ayuntamiento de Vistabella,	
Aladrén y Cerveruela .....	18.750
Idem de Villanueva de Huerva	20.000

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 24 de abril de 1963.)

145

## ANUNCIOS OFICIALES

### DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

#### Rectificación

En el anuncio inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia número 51, de 29 de abril pasado, referente al Convenio Colectivo Sindical para varios ramos de la industria de la Madera, se observa la siguiente omisión:

"CLAUSULA 8.<sup>a</sup> Salarios. Se establecen los salarios que a continuación se detallan, teniendo en cuenta la diferenciación de actividades y trabajos: Personal masculino". Y antes de este título, debe decir: "Actividades de Brochas, Pinceles y Cepillos y Fábricas de Palillos."

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Santander, 14 de mayo de 1963.—El delegado de Trabajo (ilegible).

### OBRA SOCIAL DE LA FALANGE, DE SANTANDER

Juan Bautista Buelga Suárez, vicepresidente de la entidad benéfica de construcción "Obra Social de la Falange", de Santander,

Hago saber: Que don Ricardo Fernández Martínez, contratista del grupo de 12 viviendas protegidas que la entidad benéfica de construcción "Obra Social de la Falange" ha edificado en Villanueva de la Peña-Virgen de la Peña (Mazcuerras), de esta provincia de Santander, tiene solicitada, por estar completamente terminadas las obras de construcción de dicho grupo, la devolución de la fianza definitiva por él constituida a efectos de mencionada construcción, y que se concede un plazo de treinta días para cuantas personas se crean con derecho a ello puedan formular reclamaciones contra el contratista, como consecuencia de la repetida edificación, y que, caso de no formularse ninguna, le será devuelta,

previos los trámites consiguientes, la fianza señalada.

Santander, 9 de mayo de 1963.—El vicepresidente de la entidad, Juan Bautista Buelga.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 182 ptas.

## ADMON. ECONOMICA

### DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

#### Servicio de Catastro de Rústica

De acuerdo con lo dispuesto en la Circular número 57, de 29 de abril de 1960, de la Dirección General de Impuestos sobre la Renta, en su instrucción tercera, relativa a salidas del personal facultativo de este Servicio, a continuación se citan los técnicos que las realizarán y los Ayuntamientos que serán visitados:

Don José María López de Atalaya y Lueje, perito agrícola del Estado: En el período comprendido entre el 5 de junio y el 26 de agosto, los Ayuntamientos de Alfoz de Lloredo, Arnueiro, Astillero, Bárcena de Cicero, Bareyo, Entrambasaguas, Liérganes, Marina de Cudeyo, Medio Cudeyo, Penagos, Ribamontán al Mar, Ribamontán al Monte, Ríotuerto, Santa Cruz de Bezana, Santander y Solórzano.

Don Manuel Quintián Reino, ayudante de Montes: En el período comprendido entre el 5 de junio y el 11 de agosto, los Ayuntamientos de Campoo de Yuso, Reinosa, San Miguel de Aguayo, Santiurde de Reinosa, Valdeolea y Valderredible.

Don Serafín Flor Ortiz, perito agrícola del Estado: En el período comprendido entre el 25 de junio y el 6 de septiembre, los Ayuntamientos de Ampuero, Arredondo, Colindres, Guriezo, Laredo, Liendo, Limpias, Lueña, Ramales de la Victoria, Ruesga, San Pedro del Romeral, Villacarriedo y Voto.

Don Miguel García Lozano, perito agrícola del Estado: En el período comprendido entre el 21 de junio y el 30 de agosto, los Ayuntamientos de Camaleño, Pesquera, Enmedio, San Vicente de la Barquera, Val de San Vicente, Valdáliga, Cabezón de Liébana, Ruiloba y Cabezón de la Sal.

Santander, 14 de mayo de 1963.—El ingeniero jefe provincial, José Leno Valencia.

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

#### ANUNCIO DE SUBASTA

##### Objeto y tipo

Será objeto de subasta la reparación del camino vecinal de Tama a Viñón, por un precio tipo de novecientas setenta y cinco mil seiscientos catorce pesetas.

##### Duración

Las obras serán terminadas en un plazo de diez meses.

##### Garantías

La garantía provisional consistirá en el 2 por 100 del tipo, y la definitiva el 4 por 100 de la cantidad adjudicada.

##### Modelo de proposición

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se ajustarán al siguiente modelo:

Don ..., mayor de edad, estado ... de profesión ..., con domicilio en ..., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de fecha ..., para la adjudicación en subasta de las obras de ..., así como de las condiciones que se contienen en los documentos del expediente, se compromete a ejecutar dichas obras en la cantidad de pesetas... (escribir en número y letra la cantidad).

(Fecha y firma.)

A la proposición se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales.

##### Presentación de plicas

Las plicas se presentarán en la oficina de Contratación de la Diputación, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y hasta las doce horas del último. La presentación deberá hacerse en horas hábiles de oficina.

##### Apertura de plicas

Tendrá lugar a las doce horas del día hábil siguiente a aquel en que terminó el plazo de presentación de plicas, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

##### Crédito

Existe crédito suficiente en el presupuesto.



*Autorizaciones*

No se necesita autorización superior alguna para la presente subasta. Santander, 14 de mayo de 1963.— El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 383 ptas.

**EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER**

## ANUNCIO DE SUBASTA

*Objeto y tipo*

Será objeto de subasta la reparación del camino vecinal de Las Portillonas a Parayas, por un precio tipo de novecientas ochenta y dos mil trescientas cincuenta y cuatro pesetas con quince céntimos.

*Duración*

Las obras serán terminadas en un plazo de diez meses.

*Garantías*

La garantía provisional consistirá en el 2 por 100 del tipo, y la definitiva el 4 por 100 de la cantidad adjudicada.

*Modelo de proposición*

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se ajustarán al siguiente modelo:

Don ..., mayor de edad, estado ..., de profesión ..., con domicilio en ..., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de fecha ..., para la adjudicación en subasta de las obras de ..., así como de las condiciones que se contienen en los documentos del expediente, se comprometo a ejecutar dichas obras en la cantidad de pesetas... (escribir en número y letra la cantidad).

(Fecha y firma.)

A la proposición se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales.

*Presentación de plicas*

Las plicas se presentarán en la oficina de Contratación de la Diputación, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", y hasta las doce horas del último. La presentación deberá hacerse en horas hábiles de oficina.

*Apertura de plicas*

Tendrá lugar a las doce horas del día hábil siguiente a aquel en que

terminó el plazo de presentación de plicas, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

*Crédito*

Existe crédito suficiente en el presupuesto.

*Autorizaciones*

No se necesita autorización superior alguna para la presente subasta.

Santander, 14 de mayo de 1963.— El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 389 ptas.

**EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER**

## ANUNCIO DE SUBASTA

*Objeto y tipo*

Será objeto de subasta la reparación del camino vecinal de Bádames a Secadura, por un precio tipo de quinientas cuarenta y un mil setecientas treinta y nueve pesetas con cuarenta y siete céntimos.

*Duración*

Las obras serán terminadas en un plazo de ocho meses.

*Garantías*

La garantía provisional consistirá en el 2 por 100 del tipo, y la definitiva el 4 por 100 de la cantidad adjudicada.

*Modelo de proposición*

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se ajustarán al siguiente modelo:

Don ..., mayor de edad, estado ..., de profesión ..., con domicilio en ..., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de fecha ..., para la adjudicación en subasta de las obras de ..., así como de las condiciones que se contienen en los documentos del expediente, se comprometo a ejecutar dichas obras en la cantidad de pesetas... (escribir en número y letra la cantidad).

(Fecha y firma.)

A la proposición se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales.

*Presentación de plicas*

Las plicas se presentarán en la oficina de Contratación de la Diputación, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial

del Estado", y hasta las doce horas del último. La presentación deberá hacerse en horas hábiles de oficina.

*Apertura de plicas*

Tendrá lugar a las doce horas del día hábil siguiente a aquel en que terminó el plazo de presentación de plicas, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

*Crédito*

Existe crédito suficiente en el presupuesto.

*Autorizaciones*

No se necesita autorización superior alguna para la presente subasta.

Santander, 14 de mayo de 1963.— El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 389 ptas.

**EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER**

## ANUNCIO DE SUBASTA

*Objeto y tipo*

Será objeto de subasta la reparación del camino vecinal de Rasines a Ojébar, por un precio tipo de un millón cuatrocientas treinta y ocho mil quinientas ochenta y seis pesetas con sesenta y dos céntimos.

*Duración*

Las obras serán terminadas en un plazo de diez meses.

*Garantías*

La garantía provisional consistirá en el 2 por 100 del tipo, y la definitiva el 4 por 100 de la cantidad adjudicada.

*Modelo de proposición*

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se ajustarán al siguiente modelo:

Don ..., mayor de edad, estado ..., de profesión ..., con domicilio en ..., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de fecha ..., para la adjudicación en subasta de las obras de ..., así como de las condiciones que se contienen en los documentos del expediente, se comprometo a ejecutar dichas obras en la cantidad de pesetas... (escribir en número y letra la cantidad).

(Fecha y firma.)

A la proposición se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales.



*Presentación de plicas*

Las plicas se presentarán en la oficina de Contratación de la Diputación, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", y hasta las doce horas del último. La presentación deberá hacerse en horas hábiles de oficina.

*Apertura de plicas*

Tendrá lugar a las doce horas del día hábil siguiente a aquel en que terminó el plazo de presentación de plicas, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

*Crédito*

Existe crédito suficiente en el presupuesto.

*Autorizaciones*

No se necesita autorización superior alguna para la presente subasta.

Santander, 14 de mayo de 1963.— El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 389 ptas.

**EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER**

ANUNCIO DE SUBASTA

*Objeto y tipo*

Será objeto de subasta la reparación del camino vecinal de Jesús del Monte a la carretera de Beranga a Cajigas Plantadas, por un precio tipo de seiscientos treinta y tres mil veintisiete pesetas con cincuenta y seis céntimos.

*Duración*

Las obras serán terminadas en un plazo de ocho meses.

*Garantías*

La garantía provisional consistirá en el 2 por 100 del tipo, y la definitiva el 4 por 100 de la cantidad adjudicada.

*Modelo de proposición*

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se ajustarán al siguiente modelo:

Don ..., mayor de edad, estado ..., de profesión ..., con domicilio en ..., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de fecha ..., para la adjudicación en subasta de las obras de ..., así como de las condiciones que se contienen en los documentos del expediente, se comprometo a ejecutar dichas obras en la

cantidad de pesetas... (escribir en número y letra la cantidad).

(Fecha y firma.)

A la proposición se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales.

*Presentación de plicas*

Las plicas se presentarán en la oficina de Contratación de la Diputación, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", y hasta las doce horas del último. La presentación deberá hacerse en horas hábiles de oficina.

*Apertura de plicas*

Tendrá lugar a las doce horas del día hábil siguiente a aquel en que terminó el plazo de presentación de plicas, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

*Crédito*

Existe crédito suficiente en el presupuesto.

*Autorizaciones*

No se necesita autorización superior alguna para la presente subasta.

Santander, 14 de mayo de 1963.— El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 389 ptas.

**EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER**

ANUNCIO DE SUBASTA

*Objeto y tipo*

Será objeto de subasta la reparación del camino vecinal de Vega de Liébana a Bárago, por un precio tipo de seiscientos veintiséis mil novecientos veintiocho pesetas con noventa y cuatro céntimos.

*Duración*

Las obras serán terminadas en un plazo de seis meses.

*Garantías*

La garantía provisional consistirá en el 2 por 100 del tipo, y la definitiva el 4 por 100 de la cantidad adjudicada.

*Modelo de proposición*

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se ajustarán al siguiente modelo:

Don ..., mayor de edad, estado ...,

de profesión ..., con domicilio en ..., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de fecha ..., para la adjudicación en subasta de las obras de ..., así como de las condiciones que se contienen en los documentos del expediente, se comprometo a ejecutar dichas obras en la cantidad de pesetas... (escribir en número y letra la cantidad).

(Fecha y firma.)

A la proposición se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales.

*Presentación de plicas*

Las plicas se presentarán en la oficina de Contratación de la Diputación, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", y hasta las doce horas del último. La presentación deberá hacerse en horas hábiles de oficina.

*Apertura de plicas*

Tendrá lugar a las doce horas del día hábil siguiente a aquel en que terminó el plazo de presentación de plicas, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

*Crédito*

Existe crédito suficiente en el presupuesto.

*Autorizaciones*

No se necesita autorización superior alguna para la presente subasta.

Santander, 14 de mayo de 1963.— El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 389 ptas.

**EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER**

ANUNCIO DE SUBASTA

*Objeto y tipo*

Será objeto de subasta la reparación del camino vecinal de Ruiseñada a la carretera de Cabezón de la Sal a Comillas, por un precio tipo de seiscientos treinta mil setecientos cuarenta y una pesetas con sesenta y cinco céntimos.

*Duración*

Las obras serán terminadas en un plazo de siete meses.

*Garantías*

La garantía provisional consistirá en el 2 por 100 del tipo, y la definitiva



tiva el 4 por 100 de la cantidad adjudicada.

#### Modelo de proposición

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se ajustarán al siguiente modelo:

Don ..., mayor de edad, estado ..., de profesión ..., con domicilio en ..., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de fecha ..., para la adjudicación en subasta de las obras de ..., así como de las condiciones que se contienen en los documentos del expediente, se comprometo a ejecutar dichas obras en la cantidad de pesetas... (escribir en número y letra la cantidad).

(Fecha y firma.)

A la proposición se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales.

#### Presentación de plicas

Las plicas se presentarán en la oficina de Contratación de la Diputación, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", y hasta las doce horas del último. La presentación deberá hacerse en horas hábiles de oficina.

#### Apertura de plicas

Tendrá lugar a las doce horas del día hábil siguiente a aquel en que terminó el plazo de presentación de plicas, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

#### Crédito

Existe crédito suficiente en el presupuesto.

#### Autorizaciones

No se necesita autorización superior alguna para la presente subasta. Santander, 14 de mayo de 1963.—

El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 395 ptas.

**EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER**

#### ANUNCIO DE SUBASTA

#### Objeto y tipo

Será objeto de subasta la reparación del camino vecinal de Esles a la carretera de Guarnizo a Villacarriedo,

por un precio tipo de cuatrocientas catorce mil trescientas noventa y tres pesetas con treinta céntimos.

#### Duración

Las obras serán terminadas en un plazo de siete meses.

#### Garantías

La garantía provisional consistirá en el 2 por 100 del tipo, y la definitiva el 4 por 100 de la cantidad adjudicada.

#### Modelo de proposición

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se ajustarán al siguiente modelo:

Don ..., mayor de edad, estado ..., de profesión ..., con domicilio en ..., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de fecha ..., para la adjudicación en subasta de las obras de ..., así como de las condiciones que se contienen en los documentos del expediente, se comprometo a ejecutar dichas obras en la cantidad de pesetas... (escribir en número y letra la cantidad).

(Fecha y firma.)

A la proposición se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales.

#### Presentación de plicas

Las plicas se presentarán en la oficina de Contratación de la Diputación, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y hasta las doce horas del último. La presentación deberá hacerse en horas hábiles de oficina.

#### Apertura de plicas

Tendrá lugar a las doce horas del día hábil siguiente a aquel en que terminó el plazo de presentación de plicas, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

#### Crédito

Existe crédito suficiente en el presupuesto.

#### Autorizaciones

No se necesita autorización superior alguna para la presente subasta.

Santander, 14 de mayo de 1963.— El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 389 ptas.

## EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

### ANUNCIO DE SUBASTA

#### Objeto y tipo

Será objeto de subasta la reparación del camino vecinal de Pembes a la carretera de León a Santander, por un precio tipo de cuatrocientas veintinueve mil ochocientos noventa y ocho pesetas con setenta y cinco céntimos.

#### Duración

Las obras serán terminadas en un plazo de seis meses.

#### Garantías

La garantía provisional consistirá en el 2 por 100 del tipo, y la definitiva el 4 por 100 de la cantidad adjudicada.

#### Modelo de proposición

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se ajustarán al siguiente modelo:

Don ..., mayor de edad, estado ..., de profesión ..., con domicilio en ..., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de fecha ..., para la adjudicación en subasta de las obras de ..., así como de las condiciones que se contienen en los documentos del expediente, se comprometo a ejecutar dichas obras en la cantidad de pesetas... (escribir en número y letra la cantidad).

(Fecha y firma.)

A la proposición se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales.

#### Presentación de plicas

Las plicas se presentarán en la oficina de Contratación de la Diputación, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y hasta las doce horas del último. La presentación deberá hacerse en horas hábiles de oficina.

#### Apertura de plicas

Tendrá lugar a las doce horas del día hábil siguiente a aquel en que terminó el plazo de presentación de plicas, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

#### Crédito

Existe crédito suficiente en el presupuesto.

#### Autorizaciones

No se necesita autorización superior alguna para la presente subasta.



Santander, 14 de mayo de 1963.— El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 389 ptas.

**EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER**

ANUNCIO DE SUBASTA

*Objeto y tipo*

Será objeto de subasta la reparación del camino vecinal de Solares a Liérganes, por Valdecilla y Hermosa, por un precio tipo de cuatrocientas noventa y tres mil cuatrocientas diecinueve pesetas con cincuenta y siete céntimos.

*Duración*

Las obras serán terminadas en un plazo de cuatro meses.

*Garantías*

La garantía provisional consistirá en el 2 por 100 del tipo, y la definitiva el 4 por 100 de la cantidad adjudicada.

*Modelo de proposición*

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se ajustarán al siguiente modelo:

Don ..., mayor de edad, estado ..., de profesión ..., con domicilio en ..., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de fecha ..., para la adjudicación en subasta de las obras de ..., así como de las condiciones que se contienen en los documentos del expediente, se comprometo a ejecutar dichas obras en la cantidad de pesetas... (escribir en número y letra la cantidad).

(Fecha y firma.)

A la proposición se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales.

*Presentación de plicas*

Las plicas se presentarán en la oficina de Contratación de la Diputación, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y hasta las doce horas del último. La presentación deberá hacerse en horas hábiles de oficina.

*Apertura de plicas*

Tendrá lugar a las doce horas del día hábil siguiente a aquel en que terminó el plazo de presentación de

plicas, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

*Crédito*

Existe crédito suficiente en el presupuesto.

*Autorizaciones*

No se necesita autorización superior alguna para la presente subasta.

Santander, 14 de mayo de 1963.— El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 395 ptas.

**EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER**

ANUNCIO DE SUBASTA

*Objeto y tipo*

Será objeto de subasta la reparación del camino vecinal de Santa María de Cayón a Lloreda, por un precio tipo de doscientas cuarenta y un mil ciento noventa y cinco pesetas con veinticinco céntimos.

*Duración*

Las obras serán terminadas en un plazo de cuatro meses.

*Garantías*

La garantía provisional consistirá en el 2 por 100 del tipo, y la definitiva el 4 por 100 de la cantidad adjudicada.

*Modelo de proposición*

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se ajustarán al siguiente modelo:

Don ..., mayor de edad, estado ..., de profesión ..., con domicilio en ..., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de fecha ..., para la adjudicación en subasta de las obras de ..., así como de las condiciones que se contienen en los documentos del expediente, se comprometo a ejecutar dichas obras en la cantidad de pesetas... (escribir en número y letra la cantidad).

(Fecha y firma.)

A la proposición se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales.

*Presentación de plicas*

Las plicas se presentarán en la oficina de Contratación de la Diputación, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y hasta las doce ho-

ras del último. La presentación deberá hacerse en horas hábiles de oficina.

*Apertura de plicas*

Tendrá lugar a las doce horas del día hábil siguiente a aquel en que terminó el plazo de presentación de plicas, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

*Crédito*

Existe crédito suficiente en el presupuesto.

*Autorizaciones*

No se necesita autorización superior alguna para la presente subasta.

Santander, 14 de mayo de 1963.— El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 389 ptas.

**EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER**

ANUNCIO DE SUBASTA

*Objeto y tipo*

Será objeto de subasta la reparación del camino vecinal de Barrio de Cالدالسا (Cereceda) a la carretera de Burgos a Santander, por un precio tipo de trescientas veintitrés mil novecientas ocho pesetas con trece céntimos.

*Duración*

Las obras serán terminadas en un plazo de seis meses.

*Garantías*

La garantía provisional consistirá en el 2 por 100 del tipo, y la definitiva el 4 por 100 de la cantidad adjudicada.

*Modelo de proposición*

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se ajustarán al siguiente modelo:

Don ..., mayor de edad, estado ..., de profesión ..., con domicilio en ..., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de fecha ..., para la adjudicación en subasta de las obras de ..., así como de las condiciones que se contienen en los documentos del expediente, se comprometo a ejecutar dichas obras en la cantidad de pesetas... (escribir en número y letra la cantidad).

(Fecha y firma.)

A la proposición se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales.



*Presentación de plicas*

Las plicas se presentarán en la oficina de Contratación de la Diputación, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y hasta las doce horas del último. La presentación deberá hacerse en horas hábiles de oficina.

*Apertura de plicas*

Tendrá lugar a las doce horas del día hábil siguiente a aquel en que terminó el plazo de presentación de plicas, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

*Crédito*

Existe crédito suficiente en el presupuesto.

*Autorizaciones*

No se necesita autorización superior alguna para la presente subasta. Santander, 14 de mayo de 1963.— El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 389 ptas.

**EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER**

## ANUNCIO DE SUBASTA

*Objeto y tipo*

Será objeto de subasta la reparación del camino vecinal de Polanco a Rumoroso, por un precio tipo de cuatrocientas treinta mil novecientas noventa pesetas con sesenta y siete céntimos.

*Duración*

Las obras serán terminadas en un plazo de siete meses.

*Garantías*

La garantía provisional consistirá en el 2 por 100 del tipo, y la definitiva el 4 por 100 de la cantidad adjudicada.

*Modelo de proposición*

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se ajustarán al siguiente modelo:

Don ..., mayor de edad, estado ..., de profesión ..., con domicilio en ..., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de fecha ..., para la adjudicación en su- hasta de las obras de ..., así como de los documentos que se contienen en promete a ejecutar dichas obras en la cantidad de pesetas... (escribir en número y letra la cantidad).

(Fecha y firma.)

A la proposición se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales.

*Presentación de plicas*

Las plicas se presentarán en la oficina de Contratación de la Diputación, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y hasta las doce horas del último. La presentación deberá hacerse en horas hábiles de oficina.

*Apertura de plicas*

Tendrá lugar a las doce horas del día hábil siguiente a aquel en que terminó el plazo de presentación de plicas, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

*Crédito*

Existe crédito suficiente en el presupuesto.

*Autorizaciones*

No se necesita autorización superior alguna para la presente subasta. Santander, 14 de mayo de 1963.— El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 383 ptas.

**EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER**

## ANUNCIO DE SUBASTA

*Objeto y tipo*

Será objeto de subasta la reparación del camino vecinal de Cuchía a la carretera de La Pontecilla al Regato de las Anguilas, por un precio tipo de cuatrocientas veintiun mil quinientas quince pesetas con veinticinco céntimos.

*Duración*

Las obras serán terminadas en un plazo de ocho meses.

*Garantías*

La garantía provisional consistirá en el 2 por 100 del tipo, y la definitiva el 4 por 100 de la cantidad adjudicada.

*Modelo de proposición*

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se ajustarán al siguiente modelo:

Don ..., mayor de edad, estado ..., de profesión ..., con domicilio en ..., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de fe-

cha ..., para la adjudicación en su- hasta de las obras de ..., así como de las condiciones que se contienen en los documentos del expediente, se compromete a ejecutar dichas obras en la cantidad de pesetas... (escribir en número y letra la cantidad).

(Fecha y firma.)

A la proposición se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales.

*Presentación de plicas*

Las plicas se presentarán en la oficina de Contratación de la Diputación, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y hasta las doce horas del último. La presentación deberá hacerse en horas hábiles de oficina.

*Apertura de plicas*

Tendrá lugar a las doce horas del día hábil siguiente a aquel en que terminó el plazo de presentación de plicas, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

*Crédito*

Existe crédito suficiente en el presupuesto.

*Autorizaciones*

No se necesita autorización superior alguna para la presente subasta. Santander, 14 de mayo de 1963.— El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 395 ptas.

**EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER**

## ANUNCIO DE SUBASTA

*Objeto y tipo*

Será objeto de subasta la reparación del camino vecinal de La Ilesiona al Ferial de Maliaño, por un precio tipo de cuatrocientas catorce mil novecientas noventa y dos pesetas con ochenta y dos céntimos.

*Duración*

Las obras serán terminadas en un plazo de ocho meses.

*Garantías*

La garantía provisional consistirá en el 2 por 100 del tipo, y la definitiva el 4 por 100 de la cantidad adjudicada.



*Modelo de proposición*

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se ajustarán al siguiente modelo:

Don ..., mayor de edad, estado ..., de profesión ..., con domicilio en ..., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de fecha ..., para la adjudicación en subasta de las obras de ..., así como de las condiciones que se contienen en los documentos del expediente, se comprometo a ejecutar dichas obras en la cantidad de pesetas... (escribir en número y letra la cantidad).

(Fecha y firma.)

A la proposición se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales.

*Presentación de plicas*

Las plicas se presentarán en la oficina de Contratación de la Diputación, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y hasta las doce horas del último. La presentación deberá hacerse en horas hábiles de oficina.

*Apertura de plicas*

Tendrá lugar a las doce horas del día hábil siguiente a aquel en que terminó el plazo de presentación de plicas, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

*Crédito*

Existe crédito suficiente en el presupuesto.

*Autorizaciones*

No se necesita autorización superior alguna para la presente subasta.

Santander, 14 de mayo de 1963.—El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 389 ptas.

**EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER**

ANUNCIO DE SUBASTA

*Objeto y tipo*

Será objeto de subasta el proyecto de abastecimiento de aguas al pueblo de Villegar, del Ayuntamiento de Corvera de Toranzo, por un precio tipo de cuatrocientas cuatro mil trescientas

sesenta y cuatro pesetas con cincuenta y seis céntimos.

*Duración*

Las obras serán terminadas en un plazo de un año.

*Garantías*

La garantía provisional consistirá en el 2 por 100 del tipo, y la definitiva el 4 por 100 de la cantidad adjudicada.

*Modelo de proposición*

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se ajustarán al siguiente modelo:

Don ..., mayor de edad, estado ..., de profesión ..., con domicilio en ..., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de fecha ..., para la adjudicación en subasta de las obras de ..., así como de las condiciones que se contienen en los documentos del expediente, se comprometo a ejecutar dichas obras en la cantidad de pesetas... (escribir en número y letra la cantidad).

(Fecha y firma.)

A la proposición se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales.

*Presentación de plicas*

Las plicas se presentarán en la oficina de Contratación de la Diputación, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y hasta las doce horas del último. La presentación deberá hacerse en horas hábiles de oficina.

*Apertura de plicas*

Tendrá lugar a las doce horas del día hábil siguiente a aquel en que terminó el plazo de presentación de plicas, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

*Crédito*

Existe crédito suficiente en el presupuesto.

*Autorizaciones*

No se necesita autorización superior alguna para la presente subasta.

Santander, 17 de mayo de 1963.—El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 395 ptas.

**ADMON. DE JUSTICIA**

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE SANTOÑA**

Don Juan José Fernández Bustillo, juez comarcal, en funciones de primera instancia de Santoña,

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de testamentaria de la causante doña Elvira Arduendo Martínez, instado por el procurador don Anselmo Ortiz Jauregui, en nombre de doña Emilia Arduendo Velasco, vecina de Santander, en cuyos autos se ha acordado citar por medio del presente a doña Justina Arduendo Martínez y don Serafín Arduendo Cagigal, en ignorado paradero, para que en el término de diez días comparezcan en dichos autos personalmente en forma, si les conviniere.

Dado en Santoña a dos de mayo de mil novecientos sesenta y tres.—Juan José F. Bustillo.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 138 ptas.

**ADMON. MUNICIPAL**

**AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES**

Aprobados por el Ayuntamiento los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas que han de regir en el concurso para el alumbrado de las calles de Plaza del General Mola, se hace público, a los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación, para que los interesados, durante el plazo de ocho días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan presentar las reclamaciones oportunas contra los mismos.

Castro Urdiales, 13 de mayo de 1963.—El alcalde, Eleuterio González Cuadra.

**BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA**

**TARIFA**

	Plas.
Suscripciones de Ayuntamientos, año .....	200.00
Suscripciones de particulares y colectividades, año .....	225.00
Suscripciones de particulares y colectividades, semestre .....	165.00
Suscripciones de particulares y colectividades, trimestre .....	80.00
Número suelto, dentro del año .....	2.25
Número suelto, de años anteriores .....	4.25
Anuncios e inserciones sujetos a pago, línea .....	6.00